



*División de Fomento del Progreso
Unidad e Ideas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1859

Marcelo Javier GODOY
Director General de Despacho
M.E.C.

12 JUL 2017

USHUAIA,

VISTO la copia de la Nota N° 03/17 presentada por la Directora de la Asociación Mane' Kenk, Magister Nancy FERNANDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota mencionada en el Visto se solicita declarar de Interés Educativo Provincial al denominado: "Curso de Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable", que se llevó a cabo entre los meses de marzo y abril, realizando las réplicas de forma bimestral, los meses de mayo-junio, agosto-septiembre y octubre-noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que la organización de la Propuesta está a cargo de la Asociación Mane' Kenk, y dictado por la Ecóloga Pilar Gómez ECHEVERRI y Magister Nancy FERNANDEZ MARCHESI.

Que dentro de los objetivos de este Curso se encuentran: conocer las diferentes concepciones de Educación Ambiental, Analizar y fomentar la inserción de la Educación Ambiental en los niveles formal y no formal, a través de estrategias y acciones interdisciplinarias, para sensibilizar a la comunidad en el marco del desarrollo sustentable; apoyar y enfatizar el desarrollo de los contenidos educativo ambientales, en todos los niveles de la enseñanza, en forma curricular, sistemática y crítica; promover el análisis de las causas de los principales problemas ambientales en un contexto local y regional; generar un espacio de discusión e intercambio de experiencias educativo-ambientales; construir proyectos de educación ambiental que puedan aplicarse en los ámbitos formales y no formales.

Que el mencionado Curso tiene como fundamentación la formación de expertos y especialistas, no solo docentes, en el campo de la Educación no formal e informal: animadores juveniles, gestores, orientados de consumo, entre otros.

Que la temática que se abordará será la Educación Ambiental.

Que la misma está destinada a Docentes del Nivel Inicial, Primario, Secundario, Superior, Modalidad Especial y Adultos, estudiantes avanzados, Educación no Formal, Supervisores, Animadores Socio-Comunicatorios, funcionarios públicos, personal técnico de administración pública.

Que la misma consta de sesenta (60) horas Cátedra divididas en 40 horas Cátedra no presenciales y 20 horas Cátedra presenciales y se certificará la acreditación con el 100% de la asistencia, con evaluación final.

Que la propuesta se encuentra enmarcada en el Programa de Formación en Alfabetización Ambiental.

Que se hace importante dotar a las Instituciones de las competencias a través del desarrollo de las capacidades profesionales y de herramientas para abordar estas problemáticas.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente mediante el Pase N° 8717/17, la cual tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al denominado: "Curso de Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable", que se llevó a cabo entre los meses de marzo y abril, realizando las réplicas de forma bimestral, los de meses mayo-junio, agosto-septiembre y octubre-noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno

///...2.-

G.T.F.	
H:	5
R:	
A:	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director General de Despacho
M.ED.

.../17.-

a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente y a quien más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1859

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/17.-

G.T.F.
H/S
R:
A:

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur